

SISTEMA DE EVALUACION Y PROMOCION INSTITUCIONAL LICEISTAS

(De conformidad con el Decreto 1290 de 2009 del
Ministerio de Educación Nacional)



SOPLAVIENTO – BOLÍVAR
2015

Contenido:

CONSIDERANDO

ACTA DE ACUERDO N° 001

ARTICULO 1: Del Concepto de Sistema Institucional de Evaluación.

ARTICULO 2: De Los Propósitos del Sistema Institucional de Evaluación.

ARTICULO 3: De Los Criterios de Evaluación y Promoción

ARTICULO 4: La Escala de valoración Institucional y su equivalencia con La Escala Nacional.

Indicadores de Evaluación definidos para cada desempeño

ARTÍCULO 5. De la aprobación y la reprobación

ARTÍCULO 6: Seguimiento

ARTÍCULO 7: Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia

ARTÍCULO 8: De la entrega de informes.

ARTÍCULO 9: Divulgación.

ARTICULO 10: Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

ARTÍCULO 11: De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

ACTA DE ACUERDO Nº 001

CONSIDERANDO:

- Que se hace necesario definir, adoptar y divulgar el Sistema de Evaluación de Estudiantes de educación Pre-escolar, Básica y Media,
- Que es responsabilidad institucional incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos, procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes de educación básica y media,
- Que el artículo 8 del Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 establece el procedimiento a seguir por la institución para establecer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes,
- Que el artículo 11 del Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 establece responsabilidades al establecimiento educativo,
- En virtud de lo anterior

ACUERDA:

ARTICULO 1: Del Concepto De Sistema Institucional De Evaluación.

La Institución Educativa Técnica Liceo del Dique, bajo el lema “Camino a la excelencia”, en aras de darle cumplimiento a sus principios filosóficos de excelencia académica y disciplinaria, como propuesta de su Proyecto Educativo Institucional y en desarrollo del Decreto 1290 del 2009, define su sistema de evaluación y promoción del aprendizaje del estudiante como el proceso formativo de su desempeño el cual permite observar progresos o dificultades en la adquisición del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias a las que se apunta en las diferentes asignaturas que integran el Plan de Estudio.

ARTICULO 2: De Los Propósitos Del Sistema Institucional De Evaluación.

El proceso de evaluación de la Institución Educativa Técnica Liceo del Dique, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de la Educación, sus decretos reglamentarios, el Código de la Infancia y de la Adolescencia y el Decreto 1290 del 2009, establece los siguientes propósitos:

1. Identificar y tener en cuenta las diferencias individuales, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos.
2. Proveer la información necesaria para orientar los procesos educativos que lleven al desarrollo integral del estudiante.
3. Dar la información que lleve a la implementación de estrategias pedagógicas tendientes a ayudar a los estudiantes con dificultades o con desempeño superior en sus procesos de aprendizaje.
4. Establecer la promoción de sus estudiantes.
5. Proveer la información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 3: De los criterios de Evaluación y Promoción

La evaluación se hace por comparación con el mismo estudiante de su estado de desarrollo formativo y cognitivo, desempeño, dificultades, limitaciones, potencialidades en relación a las metas de calidad propuestas en el currículo y observando los siguientes criterios:

Saber, entendida como la parte cognitiva, encargada de los conocimientos que el alumno adquiere en toda su formación.

Saber Hacer, que es la parte de la aplicación, encargada de la práctica que el alumno realiza una vez tenga lo cognitivo (Saber).

Saber Ser, que se refiere a la parte de las emociones, encargada del desarrollo humano que el alumno adquiere durante su formación.

Teniendo estos criterios y otros como la auto evaluación, coevaluación y la heteroevaluación se llega a una verdadera evaluación.

Lo primero que hay que recordar es que los exámenes no son los únicos recursos de evaluación que tienen los docentes, ni deben ser el centro del proceso educativo, los motores del currículo o la mayor preocupación o tensión que tengan los y las estudiantes dentro de la escuela.

Los exámenes tradicionales escritos (tipo test o de puntajes) u orales (objetivos o no, continuos o discontinuos), usualmente son utilizados más como elementos de medición del aprendizaje que como instrumentos que aportan información sobre los procesos que los estudiantes van desarrollando o han alcanzado; elemento paradójico, si se tiene como meta: que ellos aprendan. Igualmente, tales pruebas no dicen nada sobre lo que realmente saben o no saben, ni recogen información sobre aprendizajes significativos, críticos, autónomos, cooperativos, sociales y solidarios que también deben promoverse y desarrollarse en las instituciones educativas.

En la escuela se examina y califica mucho y muchas veces; pero se evalúa poco [...] ...Los malos resultados que nos arrojan las pruebas son si acaso, indicio de que algo no funciona, pero no nos dicen nada sobre las causas que los provocan, que pueden ser muchas, y no todas debido a negligencias o torpezas de quien aprende [...]. Así mismo, los profesores no pueden aprender mucho de los resultados para mejorar sus prácticas

(Álvarez, 2001, p. 37 y 41).

La evaluación también debe adelantarse de manera permanente durante el procesos formativo, así un profesor puede evaluar a sus educandos cuando conversan sobre un determinado tema, cuando trabajen en grupo, en su interacción social, preguntas sobre algo que no comprendan, explican a sus pares, realizan sus tareas, argumenta sus trabajos escritos, estos entre otros nos garantiza una evaluación formativa.

Características de la evaluación formativa.

Según la Perspectiva Educativa de Jhon Dewey, "la educación orientada hacia el crecimiento requiere que todos los esfuerzos generen desarrollo en todos los estudiantes.

La auto evaluación debe promover en el estudiante confianza, control, autoestima y autonomía para crear en él mayores niveles de responsabilidad en la toma de decisiones sobre su propio proceso educativo.

La evaluación debe ser compartida por todos los involucrados sin discriminación alguna, considerando a los estudiantes personas inteligentes que toman decisiones acerca de su desempeño.

La evaluación debe captar no tanto los logros parciales, ni los momentos estáticos de progreso alcanzado, sino el movimiento continuo donde van produciéndose los cambios.

El contexto de Aprendizaje tiene una gran importancia en el interior de la institución educativa y en la realidad donde se desenvuelven los estudiantes.

Deben suprimirse la barreras entre evaluador y evaluado, entre evaluación y aprendizaje y entre evaluación y enseñanza. Las evaluaciones de los profesores deben tener la misma intencionalidad de los estudiantes que las aplican, coincidir con el contenido enseñado y ser abiertas. Para integrar enseñanza y evaluación se recomienda que los profesores sean menos hábiles en pruebas y mediciones y más expertos en escuchar y observar a sus estudiantes”.

“Si de la evaluación hacemos un ejercicio continuo, no hay razón para el fracaso, pues siempre llegaremos a tiempo para actuar e intervenir inteligentemente en el momento oportuno, cuando el sujeto necesita nuestra orientación y nuestra ayuda para evitar que cualquier fallo detectado se convierta en definitivo” (Álvarez, 2001, p. 15).

Para las escalas valorativas que nos permiten calificar a los estudiantes se tienen en cuenta tres aspectos:

DESARROLLO COGNITIVO- ACADÉMICO, PROCEDIMENTALES, ACTITUDINALES DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

CRITERIOS COGNITIVOS	CRITERIOS PROCEDIMENTALES	CRITERIOS ACTITUDINALES
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manejo de conceptos factuales y cognitivos (Dominio de vocabulario y lenguaje de cada asignatura) ➤ Valoración de conocimientos previos ➤ Manejo de habilidades de pensamiento 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Uso de diferentes técnicas de representación mental. ➤ Resolución de Situaciones Problemas ➤ Producción textual ➤ Exposiciones, foros, debates. ➤ Capacidad para la búsqueda crítica y reflexiva de la información. ➤ Aplicación de conocimientos en 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Comportamiento acorde con el perfil institucional. ➤ Actitud dentro y fuera del aula. ➤ Disposición para resolver adecuadamente sus dificultades con los demás. ➤ Vivencia de valores institucionales. ➤ Liderazgo y actitud proactividad acorde con su proyecto de vida ➤ Actitudes positivas para

	contexto.	desarrollar trabajo en equipo y aprendizaje colectivo.
--	-----------	--

Para efectos de evaluación, el año escolar se divide en cuatro periodos, de igual duración cada uno. Al finalizar cada periodo se entrega a los estudiantes y padres de familia un informe valorativo - descriptivo de evaluación sobre los avances alcanzados en cada una de las asignaturas, así como las fortalezas y dificultades que presenta y las recomendaciones que se consideren pertinentes. En la última semana de cada periodo, se programarán las actividades complementarias de refuerzo para estudiantes con desempeño bajo y de profundización para estudiantes con desempeño básico, alto y superior, según el caso. La penúltima semana del periodo se dedicará a la aplicación de pruebas objetivas. (Exámenes finales de periodo).

VALORACION FINAL DE PERIODO.

El desempeño académico, los criterios procedimentales y los criterios actitudinales tendrán una valoración del sesenta por ciento (60%) de la nota final del periodo y el examen final de periodo tendrá una valoración del cuarenta por ciento (40%) de esta nota final.

Al concluir el año escolar, se entrega un informe final de características similares a la de los periodos académicos, el cual incluye un informe de evaluación integral del educando, por cada asignatura durante todo el año.

ARTICULO 4: De la escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional.

Indicadores de Evaluación definidos para cada desempeño

La Institución Educativa Técnica Agropiscicola Liceo del Dique , en atención al artículo 4, numeral 2 del decreto 1290 del 2009, establece una escala de valoración interna concordante con la valoración nacional que mediante el seguimiento (dividido en cuatro periodos durante el año escolar), de los procesos de aprendizaje y desempeño de sus estudiantes, se ubicarán en los siguientes niveles:

Desempeño Superior (4.5- 5.0)

Se considera en esta escala al estudiante que demuestra una excepcional habilidad en la comprensión y aplicación, en los diferentes contextos, de los contenidos curriculares propuestos en las asignaturas, alcanzando un desempeño superior. Expresa una actitud de respeto y tolerancia hacia sus compañeros y profesores, contribuyendo positivamente al normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje.

Se puede considerar con un desempeño superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza dominio excepcional de todos los desempeños, sin actividades complementarias.
- Es capaz de autoevaluarse de manera objetiva y busca estrategias que permitan el mejoramiento de su proceso,
- Presenta un excelente comportamiento dentro y fuera de la institución.
- Manifiesta sentido de pertenencia,
- Valora y ejerce autónomamente su desarrollo.
- Asiste puntualmente a sus clases y justifica sus faltas de asistencia cuando se ausenta.

Desempeño Alto (3.95 – 4.49)

Se considera en esta escala al estudiante que demuestra habilidad en la comprensión, manejo y aplicación de los contenidos curriculares de la asignatura logrando un desempeño alto y asumiendo con responsabilidad el conocimiento y la autoevaluación para el mejoramiento de su proceso de aprendizaje.

Se Puede considerar con un desempeño alto al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza dominio de todos sus desempeños con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia con justificación, las cuales no afectan su desempeño.
- Mantiene buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
- Desarrolla las actividades curriculares propias de su plan de estudios
- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.

Desempeño Básico (2.95 – 3.94)

Corresponde a los estudiantes que logran lo básico en los desempeños establecidos por las asignaturas y con tal estado puede continuar avanzando, hay que fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño.

Se puede considerar con un desempeño básico al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza desempeño básico con actividades de refuerzo en el periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas
- Presenta dificultades de comportamiento y ha recibido llamados de atención por incumplimiento del Manual de Convivencia.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares de su plan de estudio.
- Manifiesta un débil sentido de pertenencia a la institución
- Tiene dificultades para el auto aprendizaje.

Desempeño Bajo (0 – 2.94)

Se considera en esta escala a aquel estudiante que aun ejecutando las estrategias pedagógicas para superar sus dificultades, no alcanza el desempeño básico establecido por las asignaturas.

Se puede considerar con un desempeño bajo al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los desempeños básicos y requiere actividades de refuerzo una vez terminado cada periodo.
- Presenta demasiadas faltas de asistencia injustificadas que afectan su desempeño
- Presenta grandes dificultades en su comportamiento social que inciden en su desempeño académico.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares de su plan de estudio.
- No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución
- Muestra apatía para el estudio, el autoaprendizaje y la autoevaluación.

Nota:

Se consideran ausencias justificadas las siguientes:

- Incapacidad médica debidamente expedida por un profesional.
- Ausencias por participación del estudiante en actividades programadas por la institución.
- Ausencias por participar en actividades deportivas con visto bueno de la institución.
- Ausencias por duelo familiar.

Estas justificaciones deberán ser enviadas al coordinador a más tardar un día después de que el estudiante haya retorna a clases.

ESCALA VALORATIVA ESQUEMATIZADA

TABLA DE EQUIVALENCIA	
Valoración Institucional	Valoración Nacional
0 - 2,94	Desempeño Bajo
2.95 – 3, 99	Desempeño Básico
4,0 – 4, 49	Desempeño Alto
4, 5 – 5	Desempeño superior

ARTÍCULO 5. De la aprobación y la reprobación

5.1. Aprobación

Para que un estudiante apruebe un grado determinado debe obtener una valoración final mínima de tres cero (3.0) en todas y cada una de las asignaturas de dicho grado. Esta valoración corresponde al nivel básico de desempeño según la escala nacional.

Los estudiantes que repreuben una o dos asignaturas realizarán actividades complementarias especiales durante el tiempo estipulado por la institución. Si logra superar estas dificultades, será promovido al grado siguiente.

Un estudiante se promueve al grado siguiente cuando:

- Haya alcanzado desempeño básico, alto o superior en las asignaturas del respectivo grado y su asistencia supere el 75% de las actividades académicas durante el año escolar.
- Supere el desempeño bajo en todas las asignaturas prescritas (máximo tres), mediante la realización de actividades complementarias especiales programadas al final del año lectivo.
- Para ser promovido de un nivel a otro (Básica primaria, básica secundaria y media) los estudiantes no deben tener asignaturas pendientes.

Parágrafo 1 : Los estudiantes de once grado (11º) que persistan con dificultades después de presentar las actividades complementarias especiales con una asignatura , deben :

- Presentar un examen remedial antes de finalizar el año lectivo siguiente o matricular esta asignatura en el grado respectivo.

Parágrafo 2: Graduación: Tendrán derecho a graduarse los estudiantes liceístas como:

Bachiller académico, después de haber cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado todas las asignaturas del grado once (11º)
- b) Haber superado las dificultades después de realizadas las actividades complementarias especiales.
- c) Haber cumplido con las horas reglamentarias de servicio social
- d) Estar a paz y salvo con la institución tanto en lo académico como en lo administrativo.
- e) Haber cumplido las ochenta (80) horas de trabajo social obligatorio.
- f) Haber presentado las pruebas del SABER 11º
- g) Haber aprobado todos los grados anteriores.

Parágrafo 3: Los estudiantes matriculados y que hayan cursado y aprobado la asignatura Técnica-Agropiscicola, recibirán una certificación por parte del SENA, (según el decreto 143)

5.2. Promoción anticipada se dará cuando el estudiante:

- 1) Demuestre un desempeño superior en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y se observe en él un excelente comportamiento dentro y fuera del aula.

Parágrafo:

Cuando un estudiante haya sido reprobado con 1 ó 2 asignaturas el año anterior y demuestre que ha superado sus dificultades durante el primer período del año escolar y demuestre un desempeño por lo menos básico en las demás asignaturas. El consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia y por solicitud escrita del Director de Grupo o docente del curso, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente.

Nota: La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

5.3. REPROBACIÓN.

La reprobación está dada para todos los grados de acuerdo a los siguientes criterios:

- 5.3.1. Haber perdido más de tres (3) asignaturas después de haber presentado actividades complementarias especiales (Bajo Rendimiento académico).
- 5.3.2. Despues de haber realizado los exámenes remediales y persistir en dos asignaturas.
- 5.3.3. Despues de haber reprobado matemáticas o castellano en dos años consecutivos.
- 5.3.4. Haber dejado de asistir a las actividades complementaria programadas por la institución, sin ninguna justificación.(Retiro Voluntario)
- 5.3.5. Haber dejado de asistir el 25% de las actividades académicas programadas.

5.4 .COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las comisiones de evaluación y promoción están conformadas por docentes(3) de diferentes asignaturas, Un parente de familia, un delegado de los estudiantes de los grados correspondientes, el coordinador y el rector quien las preside.

Estas trabajaran así:

COMISION PRIMERA Para los grados preescolar
 COMISION SEGUNDA, Para los grados 1º y 2º
 COMISION TERCERA, Para los grados 3º,4º y 5º
 COMISION CUARTA, Para los grados 6º y 7º
 COMISION QUINTA, Para los grados 8º y 9º
 COMISION SEXTA, Para los grados 10º y 11º

Estas comisiones puede ser ampliadas con docentes que laboren en estos grados, si ellas lo consideren necesario.

Las comisiones se reunirán al finalizar cada periodo académico para:

- El análisis de los avances e insuficienticas
- Recomendar la Promoción anticipada durante el primer periodo a Consejo académico, según el artículo séptimo del 1290 de 2009
- Prescribir las actividades necesarias que realizaran los estudiantes.
- Dar recomendaciones a docentes, estudiantes y padres de familia.
- Prescribir las actividades complementarias especiales que realizaran los estudiantes, al finalizar el año lectivo.

ARTÍCULO 6: Seguimiento

La IE. Liceo del Dique realiza un seguimiento de la evaluación a través de los siguientes mecanismos:

- 6.1. Reunión al finalizar cada periodo del docente con sus estudiantes, para evaluar el rendimiento e implementar mecanismos de ajustes y corrección de posibles errores.
- 6.2. Reunión de Consejo de docentes por grados con los respectivos directores de grupo , semestralmente para el análisis de la situación y evaluar el rendimiento académico y de comportamiento e implementar mecanismos de ajustes y corrección de posibles errores.

6.3. Reunión del director de grupo con sus estudiantes, para la auto evaluación , hetero-evaluación y co- evaluación.

6.4. Jornada de reflexión Pedagógica con los docentes , representantes de los estudiantes y representantes de los padres de familia , al finalizar cada periodo para el intercambio de experiencias.

Parágrafo: Dejar constancia de cada actividad realizada mediante actas que deben reposar en coordinación.

ARTÍCULO 7: Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia

Los siguientes son los derechos y deberes tanto de estudiantes como de padres de familia, de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.

7.1 De los estudiantes:

Según artículo 12 (Decreto 1290 de 2009)

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo tiene derecho a:

- i. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- ii. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- iii. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- iv. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.
- v. Recibir los estímulos establecidos en el Manual de Convivencia por su desempeño académico y disciplinario.

Según artículo 13 (Decreto 1290 de 2009) Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- i. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- ii. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- iii. Dotarse del material de estudio necesario para el buen desempeño académico durante el año escolar.
- iv. Prepararse conscientemente para la presentación de las pruebas internas y externas.

7.2 De los padres de familia:

Según el Artículo 14. (Decreto 1290 de 2009) Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- i. Conocer este Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- ii. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes,
- iii. Recibir los informes periódicos de evaluación,
- iv. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Según Artículo 15. (Decreto 1290 de 2.009) Deberes de los padres de familia.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- i. Participar, a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar,
- ii. Realizar seguimiento permanente al proceso educativo de sus hijos,
- iii. Analizar los informes periódicos de evaluación”.
- iv. Dotar a su hijo(a) o acudido(a) de los materiales de estudio necesarios para el buen desempeño académico durante el año escolar.
- v. Velar por la preparación consciente del estudiante para la presentación de las pruebas internas y externas.
- vi. Brindar un ambiente de confianza, seguridad y de dialogo permanente a sus hijos o acudidos para acompañarlos en el desarrollo formativo.
- vii. Formar al acudido en valores, para que sea un ciudadano ético, afectivamente estable e intelectualmente competente.
- viii. Asistir puntualmente a los llamados hechos por la institución, cuando esta lo requiera.

PARA REFLEXIONAR

Otra premisa que no puede olvidarse en educación, además de la definición clara sobre lo que buscamos: que los niños, niñas, adolescentes y adultos aprendan, es la relación entre enseñanza y evaluación, debido a que esta última tiene límites; pues *no todo lo que enseñamos debe convertirse de manera directa en objeto de evaluación, no todo es evaluable o tiene el mismo valor y peso dentro del proceso formativo*.

Hay que mencionar que no siempre lo que se evalúa en el aula es lo más valioso, pero si es claro que lo evaluado y la forma cómo se evalúa, refleja la concepción de conocimiento, la importancia de éste y la concepción o visión que tiene el evaluador tanto de la evaluación como del papel que ella juega en el proceso de enseñanza-aprendizaje. La relación enseñanza-evaluación es muy estrecha, es inadmisible pensar o afirma que cuando un estudiante reprueba una asignatura o asignatura, sólo él es responsable de tal situación, sin pensar en las relaciones que median el proceso de enseñanza-aprendizaje; introduciéndonos ello, en el segundo aspecto de reflexión que se enunció dos páginas atrás.

Es común escuchar que un profesor es “excelente” o un “duro”, porque enseña muy bien, aunque muchos educandos pierden su asignatura o asignatura a la hora de ser evaluados. Estos hechos incluso, lo convierten en un profesor “respetado” y con prestigio

en una comunidad educativa. No obstante, dicha situación desde una mirada de evaluación formativa, puede ser leída de una manera muy distinta, pues el éxito o fracaso de uno o una (estudiante), debe ser entendido como el éxito o fracaso del otro (profesor). Al respecto, reproducimos algunas ideas que Álvarez (2001, p. 45 y 46) manifiesta: Moralmente es inadmisible aceptar el profesor sea valorado positivamente por fracaso que produce... “buen” profesor es sobre todo el que garantiza el éxito a todos aquellos que están dispuestos a alcanzarlo, sin trampas sin cortapisas, sin dobles lenguajes, como decimos del “buen alfarero” porque consigue con su quehacer artesanal obras de valor estético.

Para ser “buen profesor” no basta con reunir las condiciones de orador que explica. En la enseñanza no es cuestión de hablar para dejarse oír, sino de hacerse entender para provocar aprendizajes. En el contexto de aula, importa asegurar que quienes escuchan con intención de aprender, están entendiendo. No se trata de exponer para ser oído sino de explicar para ser comprendido... El buen quehacer del profesor finaliza en buena lógica con el buen aprendizaje del sujeto que aprende. De lo contrario también podríamos concluir que buen profesor lo puede ser en el mismo sentido y grado cualquier instrumento o recurso tecnológico que transmita la información de un modo claro, transparente, preciso, organizado y, además, ameno, con la ventaja que se puede repetir incansable y fielmente, hasta que el sujeto la memorice a su gusto. Será buena máquina que transmite bien la información, pero nunca podremos decir que es una buena máquina que “enseña bien” tal como decimos del docente. Porque hace falta no sólo “contar”, “explicar”, “hablar”, sino también oír, escuchar, mirar, debatir, cuestionar, reflexionar, compartir, dialogar, interpretar, sentir, convivir, intercambiar, etc.

ARTÍCULO 8: De la entrega de informes.

Se entregan cuatro informes académicos durante el año escolar, uno por período después de cada jornada pedagógica, para que el padre de familia conozca el desempeño integral de sus hijos. La nota de cada asignatura en el período corresponde al veinticinco por ciento (25%) de la nota promedio del final de año. Cada informe académico está diseñado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Desempeño Académico, de Convivencia y Socio afectivo, además contiene los indicadores de logros para cada uno de estos aspectos y la valoración sumativa – numérica de Cero (0) a Cinco (5) con su respectiva equivalencia en la escala nacional.

El informe definitivo es el promedio de los cuadros periodos anteriores, los logros de las asignaturas, la escala de valoración institucional y la escala nacional

ARTÍCULO 9: Divulgación.

El mecanismo empleado para la implementación y divulgación del nuevo sistema de evaluación se hace a través de los cuerpos colegiados institucionales, a saber:

CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO ACADÉMICO
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA
CONSEJO DE ESTUDIANTES

JUNTA DE PADRES DE FAMILIA
PERSONERO ESTUDIANTIL

ARTICULO 10: Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La valoración del desempeño de los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Liceo del Dique se fundamenta en el Modelo Pedagógico Institucional y su plan de estudio. Por consiguiente se plantean las estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

- Proyectos Educativos. Estos formarán parte de la programación y permitirán la valoración integral de los estudiantes en cuanto a las aptitudes, conocimientos, valores, actitudes y procedimientos.
- Diseño de evaluaciones para determinar el desarrollo de las competencias las cuales deben ser coherentes con las evaluaciones bimestrales para medir el nivel de desempeño de los estudiantes según el diagnóstico de las mismas.
- Constante observación que permite identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para así valorar sus avances.
- Diseño de actividades diversas que promuevan el desarrollo de potencialidades como también el desempeño y habilidad propia del asignatura.
- Organización de actividades extracurriculares que evidencien la adquisición de destrezas y habilidades tales como: expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes, talentos, etc.
- Portafolio que muestran los trabajos que los estudiantes van haciendo a través del año escolar y que el profesor ha revisado y retroalimentado oportunamente.

ARTÍCULO 11: De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Acciones de seguimiento son aquellas que permiten al docente y parente de familia, valorar los avances en el desarrollo de las competencias del estudiante, para lo cual,

El profesor debe:

- Identificar las dificultades en el desempeño de los estudiantes.
- Desarrollar actividades y estrategias diferentes a aquellas con las cuales el estudiante no mostró un buen desempeño.
- Elaborar un plan de actividades de refuerzo que vincule a padres de familia y que sea coherente con la dificultad en el desempeño del estudiante, es decir, que apunte a desarrollar en el estudiante la competencia requerida en el asignatura. Cuando la competencia requerida vincula más de una asignatura, se asignará un solo plan integrando el conjunto de asignaturas vinculadas.
- Cumplir con la fecha de entrega y ejecución del plan de actividades de refuerzo y superación establecido por la institución.

- Diligenciar un registro sobre el resultado de la valoración del plan actividades de refuerzo en el cual se exprese el nivel de desempeño y las acciones futuras en el evento que el estudiante no muestre la superación de sus dificultades.

ARTICULO 12: Los procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes.

La autoevaluación debe ser una actividad que ingrese permanentemente al aula, debido a que ella brinda información a los educandos sobre su capacidad para resolver problemas, el nivel de desarrollo de sus competencias, identificación de los aspectos que debe o puede mejorar y reconocer hasta donde se ha esforzado en realidad, entre otros. Este tipo de acciones promocionan la reflexión sobre el crecimiento personal y la responsabilidad ética que se tiene frente a sí mismo, para cumplir con los compromisos adquiridos de una manera responsable, autoexigente y honesta.

Conviene que los educandos vayan comprendiendo la responsabilidad que tienen con el cultivo de su personalidad y el desarrollo de todas sus competencias, para que de esta manera se forme como una persona intelectualmente competente, capaz de tomar sus propias decisiones tanto en el plano intelectual como en el plano moral respetando así, el punto de vista de los demás.

La coevaluación también debe ser otra actividad que se contemple en el quehacer del aula, toda vez que ella se convierte en una estrategia formativa y de aprendizaje que implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista que tienen otros –o, sus pares-, sobre ellos, sus desempeños y sus acciones.

La autoevaluación y la coevaluación por la riqueza formativa que tienen, deben ser actividades fomentadas en las instituciones educativas, dentro de sus prácticas evaluativas cotidianas

La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación del estudiante, se define como la comprobación personal del propio aprendizaje así como el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades y fortalezas.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso al final de cada periodo:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar.
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante, en común acuerdo con el coordinador, de un instrumento de autoevaluación que permita consignar la información y conceptos auto-evaluativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuesta para mejorar.
- Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación, en la fecha programada en el cronograma de actividades.
- Realizar el análisis del resultado y promover plan de mejoramiento del estudiante.

Los resultados obtenidos a través de la aplicación del instrumento diseñado para tal fin deben ser coherentes con la escala establecida por la institución.

ARTICULO 13: Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, en la Institución Educativa Técnica Liceo del Dique, son las siguientes:

- Dejar constancia de los compromisos académicos adquiridos por los estudiantes y padres de familias, mediante actas.
- El debido seguimiento en la ejecución del plan de actividades de refuerzo por parte del profesor, el padre de familia y el coordinador.
- Citar a los padres de familia para acompañar a su hijo(a) en el proceso evaluativo.
- Remisión a Orientación Escolar, acompañado(a) del respectivo informe y su seguimiento al proceso.

ARTÍCULO 14: Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

- Establecer fechas límites para la elaboración y envío de los planes de actividades de refuerzo. Será diez días después de finalizar cada periodo y estará incluido en el cronograma de actividades.
- Llevar un registro estadístico por parte del jefe de asignatura y coordinador académico de los estudiantes con dificultades en su desempeño.
- Entregar oportunamente las actas con los resultados de las actividades del plan de actividades de refuerzo. (fecha de acuerdo con el cronograma de actividades)
- Poner en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos.

ARTÍCULO 15: La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

Los informes de los estudiantes se entregarán a los padres de familia al final de cada periodo académico los cuales son cuatro de igual duración y un informe final que se entregará al clausurar el año lectivo.

ARTÍCULO 16: Estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación:

Los boletines de cada periodo se deberán expedir con la identificación de la institución, nombre(s) y apellidos del estudiante, curso, jornada, año lectivo y periodo, Director de Grupo, fecha de expedición y nivel. Seguidamente los informes se expedirán en dos columnas una numérica de 0 a 5 y otro con el equivalente a la escala nacional por asignatura y sus respectivos juicios valorativos; habrá un espacio para las observaciones y será firmado por el Rector y el Director de Grupo.

ARTÍCULO 17: *Debido proceso, instancias, procedimientos, mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia sobre la evaluación y promoción:*

- a. Se aplicará siempre con carácter obligatorio el debido proceso en la investigación, aclaración y toma de decisiones, al dirimir cualquier conflicto en los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- b. Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente titular del asignatura
- El docente Director de Grupo
- El coordinador
- El Rector
- La comisión de evaluación y promoción creada por el Concejo Académico.
- El Consejo Académico
- El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas, cuyo orden constituye el conducto regular, tienen un máximo de cinco días hábiles para resolver y dar respuestas a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

Si no lo hacen pasa inmediatamente a la siguiente instancia.

Para resolver las reclamaciones de los estudiantes o padres de familia, se deberá proceder así:

- a. Solicitud verbal o escrita ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
- b. Presentar el recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor de la asignatura frente al mismo profesor en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
- c. Presentar el recurso de apelación frente al rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante afectado insiste con evidencias en su argumentación.
- d. Presentar acción de tutela si se llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de cinco días hábiles).

El estudiante, parente de familia o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación.

La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTICULO 18: Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes:

Para propiciar la participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, se dispone:

- a. Incluir en el cronograma de reuniones frecuentes entre docentes, padres y estudiantes, sin detrimento de convocar otras según las necesidades.
- b. Diálogo permanente entre padre de familia y docentes con horarios establecidos dentro de la jornada escolar de los docentes.
- c. Todos los estamentos deben participar en el diseño, evaluación, mejoramiento y socialización del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes a través de los órganos del Gobierno Escolar según la Ley y Decretos reglamentarios.

ARTICULO 19: Vigencia. El presente acuerdo tiene vigencia a partir del Primero (1º) de Enero de del dos mil diez (2015) y deroga todo acto administrativo institucional en materia de evaluación de estudiantes de educación básica y media.

ARTÍCULO 20 . COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Liceo del Dique de Soplaviento, a los 19 días del mes de Enero de 2015

RAMIRO MANUEL TURIZO G
RECTOR

SOLEDAD SARMIENTO OROZCO

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

DIMAR ARTIZ ARGUELLO

EDGARDO QUEZADA ALFARO

LUISA ARRIETA RAMIREZ

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

YESENIA PEREZ PEREZ
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

DIEGO ARMANDO PEÑA MURILLO
PERSONERO ESTUDIANTIL

Revisado y ajustado , Agosto ... de 2015 ?